

AVISO
PROYECTO QUE MODIFICA EL TITULO V DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SPP, A FIN DE ESTABLECER LA FIGURA DE “ALIADOS COMERCIALES” PARA LA REALIZACION DE APORTES VOLUNTARIOS SIN FIN PREVISIONAL (AVSFP)

La Superintendencia ha considerado conveniente elaborar un proyecto de regulación que modifica el Título V del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado mediante Resolución N° 080-98-EF/SAFP, referido a Afiliación y Aportes, a fin de aprobar la regulación de los “Aliados Comerciales” para la realización de aportes voluntarios sin fin previsional.

Los principales aspectos del referido proyecto son los siguientes:

- i. La inclusión de la figura de los Aliados Comerciales como sujetos participantes del SPP, para el tratamiento del AVSFP.
- ii. Los “Aliados Comerciales”, como empresas en representación de una AFP, están facultados a canalizar los AVSFP de los afiliados, generados sobre la base de descuentos por el consumo de bienes o servicios que provea el propio aliado comercial, para luego transferirlos a la sub cuenta de AVSFP de los afiliados de la AFP en cuestión;
- iii. Se disponen de mecanismos de información a los afiliados acerca de los beneficios de la alianza comercial por parte de la AFP, básicamente respecto de: i) el proceso de recolección de los fondos; ii) el plazo u oportunidad en que serán abonados en la subcuenta de aportes voluntarios sin fin previsional; iii) el beneficio a obtener;
- iv. La responsabilidad de la AFP por efecto del cumplimiento y oportunidad de los pagos de los aportes voluntarios, así como los resguardos de información ante la Superintendencia; y,
- v. Mejoras en el tratamiento de la inter-relación Afiliado – AFP – Aliado Comercial, por efecto de esta innovación.
- vi. Plazos de vigencia del convenio que se celebre entre la AFP y el Aliado Comercial;

En suma, el objetivo del proyecto de regulación está orientado a fomentar un mejor estándar en la promoción del ahorro voluntario en el marco del SPP, bajo mecanismos innovadores, a través del consumo de bienes o servicios de los afiliados.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día 22 de octubre de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

Lima, 20 de setiembre de 2018